



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la VII convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

(2019061011)

BDNS(Identif.):428848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 246 de fecha 20/12/2018, extracto de 05/12/2018 referido a la VII convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes de la VII convocatoria de ayudas LEADER Convocatoria era:

- Hasta el 26/04/2019 a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en del DOE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, que posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Aprobada por la Junta Directiva de ADERSUR, en su reunión del pasado 10/04/2019 y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 23/04/2019 se procede a la modificación del extracto de 05/12/2018 en los siguientes apartados:

- El Apartado Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera:



El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo vigente hasta el 28 de junio de 2019.

Mérida, 23 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

